

CONVENIO ENTRE
CLUB DE GOLF LARRABEA Y NUEVO CLUB DE GOLF DE MADRID

Por medio del presente documento se acuerda un convenio de correspondencia entre el **CLUB DE GOLF LARRABEA Y NUEVO CLUB DE GOLF DE MADRID**, por el cual ambos Clubes se comprometen a aplicar a todos los socios presentados por una de las partes las siguientes condiciones preferenciales:

1. Los socios de ambos Clubes podrán utilizar las instalaciones del Campo de Golf en idénticas condiciones que los socios titulares, previo pago de los derechos de juego en cada momento convenidos.
2. Los socios de ambos Clubes disfrutarán del green fee bonificado de 15 € todos los días de la semana.
3. Todo jugador deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor y con hándicap máximo de 27 para caballeros y 34 para damas.
4. Los socios de ambos Clubes se someterán a las normas y reglas vigentes en cada campo.
5. El número de bolsas se limitará a 8 bolsas en días laborables y 4 en días festivos.
6. La máxima utilización de la correspondencia por parte de cada socio será de 10 veces al año.
7. La duración del presente convenio es anual, entrando en vigor el 10.05.2013, siendo prorrogable anualmente salvo que alguna de las partes manifieste su expreso deseo de no renovarlo.
8. Para mejor uso de esta correspondencia los interesados deberán notificar la reserva en su Secretaría, que será la encargada de comunicarlo en la del Club de destino.

Larrabea, 10 de mayo de 2013

NUEVO CLUB DE GOLF DE MADRID

CLUB DE GOLF LARRABEA
El Gerente

 Diego Pablo Durillo

